

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 10

Presentada por: Administración

Serie 2008-2009

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE ÉL DESIGNE, A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PAGUE SUMA ADICIONAL EN EL CASO KEF 2005-0391 (1002) SOBRE EXPROPIACIÓN FORZOSA, DE UN SOLAR Y ESTRUCTURA PROPIEDAD DE JOSE M. VIVÓ SANTIAGO, LOCALIZADA EN EL BARRIO RÍO, GUAYNABO, PR.

Por Cuanto : Conforme a las Ordenanzas Número 45 y 46 Serie 2004-2005, se autorizó al Municipio de Guaynabo adquirir por compraventa o Expropiación Forzosa de José M. Vivó Santiago, de un solar y estructura localizados en el Barrio Río, Guaynabo, Puerto Rico.

Por Cuanto : Dicha adquisición fue tramitada mediante el caso de expropiación número KEF 2005-0391 que se radicó el 3 de agosto de 2005, depositándose en el Tribunal la suma de \$888,000.00 como su justo valor.

Por Cuanto : Como parte del trámite legal ante el Tribunal de Expropiaciones se analizaron las ventas comparables presentadas por la parte con interés, se hizo necesario que el Municipio realizara un nuevo informe de valoración luego de lo cual las partes se reunieron y se efectuaron los ajustes de rigor por el factor tiempo, cabida y mejor uso. Todo lo antes indicado representa una suma adicional de \$512,000.00, mas intereses.

Por Cuanto : La parte con interés ha manifestado su aceptación a esta suma adicional, con la que se pone fin a este caso de expropiación, evitándose así el tener que incurrir en gastos legales y periciales adicionales, que conllevaría el tener que ir a una vista en su fondo.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY DIA, 16 DE JULIO DEL 2008.

Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que él designe, a efectuar el pago adicional de \$512,000.00, mas intereses desde la radicación del caso, como suma adicional en el Caso Civil KEF 2005-0391.

Sección 2da : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Director del Departamento de Finanzas del Municipio de Guaynabo, a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 3ra. : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 18 de julio del 2008.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 10, Serie 2008-2009, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 16 de julio de 2008.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Carlos M. Santos Otero
Adolfo A. Rodríguez Burgos
Miguel A. Negrón Rivera
Luis Carlos Maldonado Padilla
Elsie Droz Rodríguez
Guillermo Urbina Machuca

Juanita Lebrón Román
Sara Nieves Colón
Javier Capestany Figueroa
Esther Rivera Ortiz
Aída M. Márquez Ibáñez
Carlos J. Álvarez González

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 18 de julio de 2008.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 18 del mes de julio de 2008.


Secretaria Legislatura Municipal